

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común presentan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en el Pleno, **relativa a la retirada de condecoraciones a funcionarios y autoridades franquistas que hubiesen observado conductas incompatibles con los valores democráticos y los principios de protección de los Derechos Humanos.**

Congreso de los Diputados, a 18 de mayo de 2020

PORTAVOZ  
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

PORTAVOZ  
G.P. CONFEDERAL DE UNIDAS PODEMOS-  
EN COMÚ PODEM-GALICIA EN COMÚN



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurridos más de 40 años desde el fin de la dictadura franquista, España aún tiene una deuda pendiente con las víctimas que sufrieron la represión por parte de funcionarios y agentes de policía del Estado. Fueron muchos los agentes del aparato de represión del régimen que fueron condecorados por sus servicios, pese a que su desempeño estuvo marcado por constantes vulneraciones de los derechos humanos sobre la población civil, en comisarías y fuera de ellas. Se trata de condecoraciones y beneficios económicos que, a pesar de la llegada de la democracia y el ingreso de España en el sistema de protección de violaciones de los derechos humanos, han seguido disfrutando hasta nuestros días. A esta injusta e indigna situación debe ponerse fin de forma inmediata.

Retirar las condecoraciones y medallas policiales otorgadas a exfuncionarios y autoridades franquistas es un paso más hacia la consecución de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición en relación con las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, luchadoras contra la dictadura y por la recuperación de la democracia, perseguidas por sus ideas políticas contrarias al régimen. Es más, a estos ciudadanos y ciudadanas anónimas, les debemos el reconocimiento público y colectivo de ser precursores de derechos y libertades que disfrutamos a día de hoy y que vuelven a estar en entredicho por el auge de movimientos de corte fascista. También les debemos el legado de las demandas, a través de organizaciones y sindicatos clandestinos, de una mayor justicia social y libertades públicas, todavía vigentes.

Al mismo tiempo, la revocación de distinciones a exfuncionarios franquistas que participaron violentamente en el aparato de represión de la dictadura es una muestra necesaria -pero no suficiente- de calidad democrática y de transición permanente hacia un Estado social y democrático de derecho; una cuestión de memoria histórica y de salud democrática. En el ámbito de sus competencias, el Gobierno del Estado debe proceder a revocar de forma efectiva tales distinciones y reconocer la importancia de la lucha antifranquista. La aprobación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, supuso un

primer paso para el reconocimiento de derechos de las víctimas del franquismo, pero es imprescindible seguir avanzando en su dignificación por parte de las instituciones y los representantes de la ciudadanía.

Un exponente de lo referido es el caso de Antonio González Pacheco, conocido como “Billy el Niño”, expolicía acusado de torturas, miembro de la Brigada Político Social, que falleció el pasado 7 de mayo de 2020 sin que se le hubiesen retirado las medallas y condecoraciones que percibía por su labor policial. Conocido por ejercer una brutal violencia en las propias dependencias de la Dirección General de Seguridad situada en la Puerta del Sol de Madrid, también falleció sin responder por las innumerables causas judiciales instadas contra él por la comisión de torturas llevadas a cabo en los últimos años de la dictadura militar. Él fue uno de los primeros veinte imputados en la causa abierta por el Juzgado Criminal y Correccional Federal 1 de Buenos Aires (Argentina), que actualmente sigue su curso.

En respuesta a una pregunta escrita parlamentaria, en marzo de 2020, el Gobierno confirmó que todavía se está sufragando el importe de 115 medallas policiales concedidas antes de 1979 a agentes de policía de la dictadura franquista. La acusación de delitos de lesa humanidad sobre algunos de los beneficiarios de estas condecoraciones es incompatible con todo reconocimiento público, otorgado a los colaboradores de la represión del régimen franquista, y que todavía hoy disfrutan en el marco de un Estado Social y Democrático de Derecho, no solo del peso simbólico de tales reconocimientos, sino también de los derechos económicos asociados, sufragados con el presupuesto público.

En un ejercicio de transparencia, la Mesa del Congreso aprobó que se hiciera público el informe con las medallas, condecoraciones y premios concedidos al torturador de la policía franquista González Pacheco, alias Billy el Niño. Este gesto debería replicarse en casos similares, como muestra de la voluntad de las instituciones democráticas de profundizar en materia de reparación, verdad y justicia.

Ni la Ley 19/1976, de 29 de mayo, sobre creación de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, ni la Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre condecoraciones policiales, prevén un procedimiento de revocación de las mismas. No obstante, resulta evidente

que tal omisión no impide concluir que el mantenimiento, hoy en día, de estos reconocimientos públicos es contrario a nuestro ordenamiento jurídico más básico.

En la actualidad, son valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político (art. 1 de la Constitución) y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos queda garantizada por el artículo 9.2 de la Constitución. Igualmente, se establece por la Norma Fundamental el principio de dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad como fundamentos del orden político y de la paz social, así como la interpretación de los derechos fundamentales y las libertades constitucionales, conforme con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España (art. 10 de la Constitución). En este último sentido son meridianamente claras las disposiciones de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, hecha en Nueva York el 10 de diciembre de 1984, y ratificada por España en 1987.

Esta incompatibilidad con el otorgamiento de condecoraciones y distinciones a personas involucradas en graves violaciones de los derechos humanos, ha sido recogida por el reciente decreto presidencial de la República francesa de 30 de abril de 2020, decreto por el que se retira la Orden Nacional del Mérito de ese país al ex marino argentino Ricardo Cavallo, conocido represor acusado y posteriormente condenado por la comisión de delitos de lesa humanidad.

Tras una fuerte demanda de la sociedad civil y movimientos sociales organizados en pro de los derechos humanos y el restablecimiento de una memoria histórica plenamente democrática, en las últimas legislaturas han sido varias las Proposiciones de Ley registradas en el Congreso de los Diputados por varios Grupos Parlamentarios, en las que se ha plasmado el interés por alcanzar una normativa que de forma efectiva ponga fin al reconocimiento y gratificación de agentes de policía vinculados a los servicios de represión de la dictadura franquista. Asimismo, han sido varias las preguntas orales y escritas cuestionando al Gobierno sobre la intención de retirar los reconocimientos públicos.

La aprobación y posterior convalidación del Real Decreto-ley 10/2018, de 24 de agosto, por el que se modifica la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, que modificó el precepto legal relativo al Valle de los Caídos, supuso un avance histórico, posibilitando la exhumación del dictador el día 24 de octubre de 2019.

El caso de Billy el Niño es probablemente el más representativo de muchos otros relativos a policías de la Brigada Político Social, aparato de persecución de la disidencia política al régimen franquista, acusados de torturas físicas y psicológicas, que después de la muerte del dictador continuaron trabajando como funcionarios y disfrutando de sus pensiones, en muchas ocasiones aumentadas por las medallas y condecoraciones. Existen hasta 36 (en fecha de julio de 2019) querellas interpuestas contra policías franquistas por delitos de lesa humanidad. Los testimonios de las víctimas explicitan cómo la tortura fue ejercida con especial crueldad contra las mujeres, junto a amenazas de violación y agresiones a sus familiares y personas allegadas.

El fin de la dictadura no supuso la depuración total de la policía franquista, tampoco de aquellos acusados de delitos contra la humanidad o de graves violaciones a los derechos humanos. No solo esto, sino que muchos de ellos recibieron ascensos y lucrativas condecoraciones durante los años de la transición, además de seguir activos en cuerpos policiales tras la promulgación de la Constitución y el desarrollo de la España democrática. La tortura fue un elemento estructural de la dictadura y es una asignatura pendiente otorgar justicia y reparación a las víctimas del franquismo que la padecieron.

El Acuerdo de Gobierno Progresista suscrito por las formaciones políticas que sustentan al Gobierno incluye el compromiso de estudiar todas las vías legales para retirar las condecoraciones y prestaciones asociadas, concedidas a personas que protagonizaron actos criminales no juzgados durante el franquismo, al que se refirió asimismo el Presidente del Gobierno en la sesión de investidura.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revocar de forma efectiva las condecoraciones y recompensas concedidas por el Estado a funcionarios y autoridades de la dictadura franquista que, antes o después de la concesión, hubiesen realizado actos u observado conductas manifiestamente incompatibles con los valores democráticos y los principios rectores de protección de los Derechos Humanos. La revocación también podrá llevarse a cabo a título póstumo cuando la persona condecorada ya hubiera fallecido. En todo caso, la revocación determinará la pérdida de todos los derechos anejos a la recompensa, incluso los económicos, a partir de la notificación de la resolución que la declare.
2. En particular, se revocarán las condecoraciones otorgadas a Antonio González Pacheco, alias Billy el Niño, ex inspector del régimen franquista imputado en su día por delitos de torturas y lesa humanidad en la causa criminal 4591/10 seguida en el Juzgado Criminal y Correccional Federal nº 1 de Buenos Aires (Argentina).
3. Considerar contrarios a la memoria democrática del Estado los reconocimientos o condecoraciones por el desempeño de su cargo o función a funcionarios y autoridades de la dictadura franquista que, antes o después de la concesión, hayan formado parte del aparato de represión de la dictadura franquista.
4. Adoptar las iniciativas normativas precisas para revisar e invalidar todas las distinciones, nombramientos, títulos honoríficos y demás formas de realzar a personas y entidades que supongan exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936, la Guerra Civil y del franquismo, así como la elaboración de un catálogo de títulos nobiliarios concedidos entre 1948 y 1978, que representen la exaltación de la Guerra Civil y dictadura, para su supresión.”